



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0133-2023-A-MDP

Pachia, 30 de mayo del 2023

### VISTO:

El Informe N° 050-2023-GAJ/GM/MDP, Informe N° 428-2023-GDURI/GM/MDP, Informe N° 092-2023-DCMGRYD/GDURI-MDP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDP, de fecha 16 de marzo del 2023, señala en el artículo primero: DELEGAR en el GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES, y al JEFE DE LA DIVISION DE CATASTRO, MARGESI Y GESTION DE DESASTRES adicionalmente a las funciones inherentes a sus cargos, en concordancia y ratificación al TEXTO UNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA-MDP, y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF-MDP, vigentes de la Municipalidad Distrital de Pachia; las siguientes facultades administrativas y resolutivas (...).

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 20, establece las atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; ello en concordancia con lo preceptuado en el artículo 78° numeral 78.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS al señalar que "las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad".

Que, el numeral 78.1) del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus Órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; asimismo, el numeral 85.2 del acotado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados y el numeral 85.3) de la misma norma citada, señala: "A los Órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, así mismo son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisivos, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución.

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutivas de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachia, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, mediante Informe N° 428-2023-GDURI/GM/MDP, de fecha 29 de mayo la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, adjunta el Informe N° 092-2023-DCMGRYD/GDURI-MDP, solicita facultades para emisión de resolución de adenda.

Que, mediante Informe N° 050-2023-GAJ/GM/MDP, de fecha 30 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es procedente DELEGAR en el GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES, EMITIR RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ADENDA A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2023-A-MDP, de fecha 16 de marzo del 2023.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0133-2023-A-MDP

Pachia, 30 de mayo del 2023

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil; En uso de las atribuciones conferidas al alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** en el GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES, en concordancia y ratificación al TEXTO UNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA-MDP, y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF-MDP, vigentes de la Municipalidad Distrital de Pachia; **A) EMITIR RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ADENDA A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2023-A-MDP, de fecha 16 de marzo del 2023.**

**ARTICULO SEGUNDO: DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS.** Los Recursos Impugnatorios presentados en mérito de la delegación de facultades conferidas en la presente resolución, serán conocidas en segunda instancia por el Gerente Municipal según corresponda, acorde al principio del debido proceso, consagrado en nuestra Carta Magna y en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a los órganos que se les delega facultades, que deberán informar trimestralmente al Titular de la Entidad los actos que emitan como producto de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que la facultad de trámite y resolución de los procedimientos administrativos correspondientes, se regirá por lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachia.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR** sin efecto toda disposición normativa de menor que se oponga o contradiga la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
ALCALDÍA  
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE